

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurran circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 antes mencionado.

La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión mixta de vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el convenio una vez transcurrido el período de consultas.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

#### CLÁUSULA ADICIONAL

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Delegado de Economía y Hacienda de Ciudad Real, José Ignacio Sánchez Moreno, y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, Ángel Caballero Serrano.

## 19011

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el modelo de solicitud de aval del Estado establecido en el artículo 5 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

La Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, desarrolla lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, para concretar determinados aspectos fundamentales del régimen de otorgamiento de avales a las entidades de crédito.

Para efectuar dicho otorgamiento, la mencionada Orden dispone en su artículo 5.1 que las entidades que quieran obtener el aval del Estado, deberán presentar su solicitud ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que será la encargada de su tramitación, según el modelo que dicha Dirección General determine.

Con la presente Resolución se da cumplimiento a lo establecido en la citada norma publicando el modelo para la solicitud de los avales mencionados.

Asimismo se hace uso de la habilitación contenida en la Disposición final segunda de la citada Orden por la que se autoriza a la Directora General del Tesoro y Política Financiera a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo previsto en la misma.

En su virtud, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha tenido a bien disponer:

Primero. *Modelo de solicitud de aval.*—Las solicitudes de aval que las entidades incluidas en el artículo 2 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, quieran dirigir a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera deberán ajustarse al siguiente modelo:

D/d.ª XXXXXXX (Identificación de la persona que va a solicitar el aval en nombre de la entidad y que presenta la solicitud bien en nombre de una entidad o bien en representación de un grupo consolidable o una agrupación), con poder bastante al efecto, otorgado con fecha XXXX y que adjunto, declaro conocer los requisitos para la concesión de avales recogidos en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desa-

rolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro y acepto las condiciones establecidas en la misma. Asimismo declaro que la entidad por mi representada cumple con los requisitos en la citada Orden y demás normativa que sea de aplicación.

En consecuencia solicito aval del Estado por importe de XXXXXXXX. A estos efectos aporto la siguiente información:

1. Datos identificativos de la entidad que presenta la solicitud.

1.1 Nombre: .....

1.2 Domicilio Social: .....

1.3 CIF: .....

1.4 Calificación crediticia de la entidad: .....

1.5 Designación de personas y dirección a efectos de notificaciones: .

1.6 Teléfono y persona de contacto: .....

1.7 Dirección de correo electrónico persona de contacto:.....

1.8 La solicitud se presenta: a) En nombre de una entidad de crédito.

b) En representación de un grupo consolidable. c) En representación de una agrupación. d) Amparándose en el supuesto del párrafo segundo del artículo 2.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre de 2008.

1.9 En caso de que la solicitud se presente en representación de un grupo consolidable o de una agrupación, indíquese entidades incluidas así como domicilio social y calificación crediticia de las mismas: .....

1.10 En caso de que se dé el supuesto previsto en el artículo 2.5 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre de 2008, indíquese nombre, calificación crediticia y domicilio social de la entidad o entidades que acumulan su cuota a esta solicitud: .....

2. Datos relativos a la cuota de mercado de la entidad:

2.1 Declaro que la cuota de mercado de NOMBRE (de la entidad, grupo consolidable o agrupación) es XXXXX (en caso de grupo consolidable o agrupación se indicará la cuota total) y se corresponde con el epígrafe «2.4. Préstamos y créditos. Otros sectores» correspondiente a residentes en España del estado UEM 1 del Boletín Estadístico del Banco de España, referida a septiembre de 2008.

2.2 En el caso de grupos consolidables o agrupaciones el desglose de las cuotas individuales de las entidades que lo integran a los efectos de la mencionada solicitud es:.....

2.3 De darse el caso previsto en el artículo 2.5 de la Orden EHA/3364/2008 de 21 de noviembre, la cuota de mercado que se acumula a la solicitud es: .....

3. Datos relativos a las emisiones realizadas en España durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2008 (se detallará para cada tipo de valor por separado).

3.1 Tipo de valor: .....

3.2 Código ISIN: .....

3.3 Importe emitido: .....

3.4 Plazo: .....

3.5 Tipo de interés resultante en el momento de la emisión: .....

4. Otros datos que puedan ser relevantes, a juicio del solicitante, a los efectos de esta solicitud: .....

Lugar, fecha y firma,

El representante de la entidad solicitante

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.  
Subdirección General de Cobros y Pagos del Estado.  
Paseo del Prado, 6. 28014 Madrid.

Segundo. *Información adicional.*—En virtud de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, la Directora General del Tesoro y Política Financiera podrá solicitar las aclaraciones que estima oportunas sobre la información presentada según el modelo antes establecido, así como cualquier información adicional que estime conveniente.

Disposición final. *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.